I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000974

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

CERRILLOS, 01 JUL. 2015

V I S T O S:

Los Decretos Alcaldicios Nº201/107/2002, 201/193/2004, 201/494/2013, 201/1320/2014; el Ordinario Nº408/077/2015 del Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.; lo establecido en la Ley Nº19.070 "Estatuto de los profesionales de la Educación"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/107/2002 de fecha 05 de febrero de 2002, se nombró en calidad de titular a doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, R.U.T Nº6.062.867-K, como docente de aula a contar del 01 de marzo de 2002, con una carga horaria de 30 horas cronológicas semanales.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/193/2004 de fecha 31 de marzo de 2004, se nombró en calidad de titular a doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, R.U.T Nº6.062.867-K, como docente de aula a contar del 12 de febrero de 2004, con una carga horaria de 10 horas cronológicas semanales.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/494/2013 de fecha 09 de julio de 2013, se pone término a contar del 01 de marzo de 2013 de manera parcial a 05 horas cronológicas semanales a la docente doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, R.U.T Nº6.062.867-K.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1320/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, se pone término a la relación laboral a la docente doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, R.U.T Nº6.062.867-K, a contar del 15 de mayo de 2015, lo anterior por acogerse a la renuncia anticipada.

Lo señalado en el inciso final del artículo Nº70, del Estatuto de los profesionales de la Educación.

Lo informado por la Jefa del Departamento de Remuneraciones Educación, mediante Ordinario Nº408/077/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000974

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

D E C R E T O:

1.-Páguese a doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, R.U.T Nº6.062.867-K, la suma de $12.612.655.- (doce millones seiscientos doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) por concepto de indemnización.

2.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta del Presupuesto de Educación 2015 que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/jmd
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Secretaría Municipal
-Pág. Web